

	<h1>CARTAS</h1>	Código: GPI-SG.CDR01-103.F07
		Versión: 2.0
		Página 1 de 2

PTANA 330 – 20895

Piedecuesta 6 de abril de 2021
2021-000738-0104/2021-10:14

PQR



Señor(a)
ALVARO RAFAEL DOMINGUEZ
Carrera 3 A # 7N – 60 Apto 302
Edf Diana Sofía-JUNÍN 1
Piedecuesta

Asunto: Respuesta a su solicitud de información de fecha 16 de marzo del 2021. RAD. 650

Reciba un cordial saludo de la Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P

Es importante aclarar antes de dar respuesta a lo solicitado lo siguiente frente al escrito con radicado 650 de fecha 16 de marzo de 2021 presentado ante esta prestadora, y es que el usuario invoco el recurso de reposición en subsidio de apelación en la cual se avizora la mera solicitud de información, al respecto le indicamos que esta prestadora no tomara el escrito como recurso en el entendido que este mecanismo se invoca frente actos administrativos expedidos por una entidad administrativa, al verificarse el contenido del escrito se observa que el usuario desea se le explique algunos ítems facturados, lo que indica una indebida interposición de los recursos por parte del interesado de acuerdo a lo establecido en el artículo 154 de la ley 142 de 1994.

Aclarado lo anterior, se procede a dar respuesta en forma clara lo solicitado de la siguiente manera:

1. Frente a su solicitud de información a que significa el cobro de consumo complementario (14-20) consumo suntuario (14-20) le informamos que este cobro obedece al rango de consumos establecido en el numeral 2 del artículo 3 de la resolución CRA de 2016; es decir cuando el usuario excede el consumo básico que es de (1m3-13m3) si el usuario se excede de 14 m3 hasta 26 m3 se le cobrará consumo complementario y si el consumo del usuario es excedido de 27m3 hasta 50m3 se le cobrará consumo suntuario es decir que si este último se excede el doble del consumo básico, perderá el subsidio sobre los m3 y se liquidara el valor total o pleno de lo consumido por el usuario.

Por lo anterior en su caso en concreto usted se encuentra en el rango complementario y suntuario ya que actualmente se pasó de 26 m3, es decir se le liquidó 27 m3 por tal razón se encuentra en el rango suntuario.

Por otra parte es importante informarle lo siguiente respecto al ahorro del servicio para que no se le cobren estos conceptos:

www.piedecuestanaeps.gov.co

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 10/02/2020	REVISÓ - Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

	<h1>CARTAS</h1>	Código: GPI-SG.CDR01-103.F07
		Versión: 2.0
		Página 2 de 2

la **Resoluciones CRA 750 del 2016** Por la cual se modifica el rango de consumo básico que tiene como objeto Modificar el rango de consumo básico y definir el consumo complementario y suntuario, de tal forma que se contribuya al uso eficiente, ahorro del agua y se desestimule su uso irracional y se aplica a todas las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado y de sus actividades complementarias, en todo el territorio nacional, en sus **Artículo 3 : Rangos de Consumo**. Adóptense los siguientes rangos de consumo para los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, en función de la altura sobre el nivel del mar de la ciudad o municipio respectivo:

Ciudades y municipios con altitud promedio entre 1.000 y 2.000 metros sobre el nivel del mar.

- **Consumo básico:** Es aquel que satisface las necesidades esenciales de una familia ubicada en una altitud promedio entre 1.000 y 2.000 metros sobre el nivel del mar, el cual se fija en 13 m3 mensuales por suscriptor facturado.
- **Consumo complementario:** Es el consumo de una familia ubicada en una altitud promedio entre 1.000 y 2.000 metros sobre el nivel del mar, mayor de 13 m3 y menor o igual a 26 m3 mensuales por suscriptor facturado.
- **Consumo suntuario:** Es el consumo de una familia ubicada en una altitud promedio entre 1.000 y 2.000 metros sobre el nivel del mar, mayor a 26 m3 mensuales por suscriptor facturado.

2. Frente a su solicitud se le informe el valor total de la suma que le están cobrando y cuál es el concepto y hasta que tiempo se le seguirá facturando.....al respecto le informamos que estos valores se encuentra especificado en su última factura correspondiente al periodo liquidado de enero de 2021. Mientras su consumo exceda de la anterior explicación se le seguirán facturando todo depende del consumo que ahorre y registre el medidor, si usted no se pasa de 13 m3 vera que no se le cobrara los consumo complementario y suntuario.

De igual forma revisado lo liquidado al usuario 044703 se evidencia que la empresa ha liquidado correctamente el consumo registrado en su medidor.

Atentamente,



MARIA GLORIA RANGEL AYALA
P.U. Atención al Usuario
EMPRESA/PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P.

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 10/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

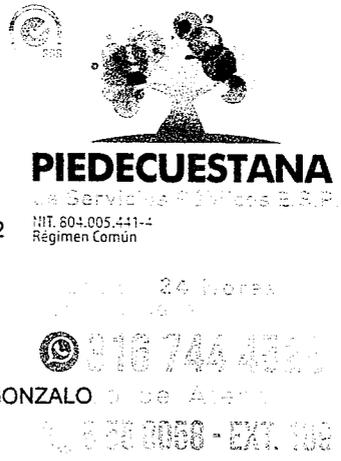
@PiedecuestanaESP

Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

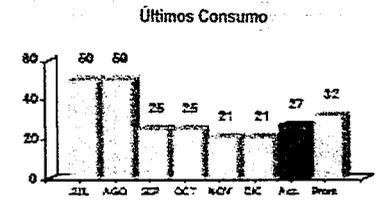
Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa



FACTURA N°	EXPEDICIÓN	PERIODO FACTURADO
6404326	MAR/09/2021	ENERO/2021
\$ 108.140	MAR/31/2021	
MESES VENCIDOS	VALOR ÚLTIMO PAGO	FECHA ÚLTIMO PAGO
0.00	\$ 90.720	MAR/01/2021

Código de Usuario: 044703
 Ruta: 9020211040902
 Zona: LA CANTERA
 Dirección del Predio: CRA 3A 7N-60 APTO 302
 Dirección de Envío: CRA 3A 7N-60 APTO 302
 Barrio: JUNIN I
 Municipio: PIEDECUESTA
 Suscriptor / Usuario: OLIVEROS HERRERA GONZALO
 Urbanización:

No. Medidor: 0018072894
 Diámetro: 1/2"
 Marca Medidor: CONTROLAGU
 Lectura Anterior: 234
 Lectura Actual: 261
 Consumo Mes (m³): 27
 Área Común (m²): 0
 Tipo Consumo: REAL



Acueducto	
Uso: RESIDENCIAL	ESTRATO 4
% Subsidio / Contribución:	
Costo Medio de Referencia por m³ (S/m³):	1,283.15
Costo Cargo Fijo (S/mes):	6,239.15
Tasas Ambientales (S/m³):	0,00
CONCEPTOS	
CARGO FIJO ACUEDUCTO	6.239
CONSUMO BASICO (1-13)	16.681
CONSUMO COMPL. (14-26)	16.681
CONSUMO SUNTU. (27-27)	1.283
PAGO DIFERIDO ACUEDUCTO	2.782
AJUSTE DECENA FACTURA	-1
INT. FINANCIACION F CONSUM	372
SUBTOTAL MES	44.037
	0
TOTAL ACUEDUCTO	\$ 44.037
VALOR EN RECLAMACIÓN	0

Alcantarillado	
Uso: RESIDENCIAL	ESTRATO 4
% Subsidio / Contribución:	
Costo Medio de Referencia por m³ (S/m³):	1,457.63
Costo Cargo Fijo (S/mes):	4,272.06
Tasas Ambientales (S/m³):	0,00
CONCEPTOS	
CARGO FIJO ALCANTARILLADO	4.272
CONSUMO BASICO (1-13)	18.949
CONSUMO COMPL. (14-26)	18.949
CONSUMO SUNTU. (27-27)	1.458
PAGO DIFERIDO ALCANTARILL	3.051
INT. FINANCIACION ALCA CO	408
SUBTOTAL MES	47.087
	0
TOTAL ALCANTARILLADO	\$ 47.087
VALOR EN RECLAMACIÓN	0

Aseo	
Uso: RESIDENCIAL	ESTRATO 4
% Subsidio / Contribución:	
Costo Medio de Referencia por m³ (S/m³):	1,372.00
Costo Cargo Fijo (S/mes):	3,000.00
Tasas Ambientales (S/m³):	0,00
CONCEPTOS	
BARRIDO Y LIMPIEZA	3.916
RECOLECCION Y TRANSPORTE	7.163
DISPOSICION FINAL	2.158
COMERCIALIZACION	2.043
TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS	304
TARIF APROVECHAM RESIDUOS	558
COMERCIALIZ. APROVECHAMIE	196
PAGO DIFERIDO ASEO	598
INT. FINANCIACION ASEO	80
SUBTOTAL MES	17.016
	0
TOTAL ASEO	\$ 17.016
VALOR EN RECLAMACIÓN	0

FINANCIACIONES				
OCT/12/2020	PAGO DIFERIDO ACUEDUCTO	3.154	4/24	59.272
OCT/12/2020	PAGO DIFERIDO ALCANTARILL	3.459	4/24	65.009
OCT/12/2020	PAGO DIFERIDO ASEO	678	4/24	12.746
FELICITACIONES, SU PAGO ESTA AL DIA. CONTINUE APOYANDO A LA EMPRESA DE LOS PIEDECUESTANOS.				
				TOTAL PAGOS PAGO PAGO \$ 108.140

Factura No: 6404326 Código Suscriptor: 044703 Consumo de: ENERO/2021 Vencimiento: MAR/31/2021

Pago total servicios públicos de **ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO**

C. 1126



TOTAL A PAGAR: \$ 108.140

(415)7707267410018(8020)0000009044703(3900)00108140(96)20210331